



## Resolución Directoral

Sullana, 06 de Diciembre de 2023

**Visto:** La Solicitud S/N formulada por la servidora Nombrada en el cargo de Enfermera Modesta Erlinda Villegas Cruz, Nota Informativa N° 950-2023-HAS-4300201615 de fecha 30 de Noviembre del 2023 y el proveído favorable de fecha 30 de Noviembre del 2023 del jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N la servidora Modesta Erlinda Villegas Cruz, Personal Nombrado, cargo de Enfermera, solicita Licencia sin Goce de Haber, desde el **01 de Enero del 2024 al 31 de Enero del 2024**, por motivos particulares;

Que, con Nota Informativa N° 950-2023-HAS-4300201615 de fecha 30 de Noviembre del 2023, la jefa del departamento de Enfermería da su Opinión Favorable para que proceda lo solicitado por la referida servidora;

Que, con proveído de fecha 30 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establece emitir el acto resolutivo;

Que, conformidad con lo prescrito en el inciso 3) del artículo N° 15 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, el mismo que establece que: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.”**

Que, al respecto el inciso b) del artículo N° 110 del Reglamento de la Ley de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que: **“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; (...);”** institución que es desarrollada por el artículo N° 115 del mismo cuerpo normativo, el mismo que prescribe: **“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.”**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; prescribe que: **“Sin Goce de remuneraciones, se conceden a los servidores nombrados que cuenten con más de un año de servicio; están condicionadas a la necesidad del servicio, dichas licencias se otorgan mediante resolución en los siguientes casos:**

a) **Asuntos Particulares.- se accede hasta por un máximo de 90 días calendarios, considerados acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma indole.**

**Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta transcurrir 12 meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación”**

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de Mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR,





## Resolución Directoral

Sullana, 06 de Diciembre de 2023

de fecha 20 de Julio del 2023 a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana a la Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y Firma de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.º: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por 31 días** a la servidora nombrada, Modesta Erlinda Villegas Cruz, cargo de Enfermera, **desde el 01 de Enero del 2024 al 31 de Enero del 2024**, por motivos particulares; asimismo al término de la licencia debe reincorporarse a su plaza y cargo de origen.

**Artículo 2.º: RESÉRVESE** la plaza de la servidora nombrada, Modesta Erlinda Villegas Cruz, cargo de Enfermera, para tal efecto, la Unidad de Personal deberá registrar dicho acto en los aplicativos que resulten pertinentes.

**Artículo 3.º: NOTIFICAR** al interesado, a la Unidad de Personal, responsable de Remuneraciones, responsable Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y demás estamento que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
Mg. Maria Eugenia Gallosa Palacios  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CMP 29749 RNE 22014